



**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículum del título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertido error material en la orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 118, de 19 de junio de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 12542, Disposición transitoria segunda, donde dice:

“Disposición transitoria segunda. Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor conforme al currículum del título establecido en el Real Decreto 2046/95, de 22 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de febrero), será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2013/14, inclusive.”

Debe decir:

“Disposición transitoria segunda. Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor conforme al currículum del título establecido en el Real Decreto 2046/95, de 22 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de febrero), será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2014/15, inclusive.”